UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

# Convocatoria de incentivos a las publicaciones científicas de alto impacto.

## 1. Objeto de las ayudas “JCR” y “APC”

Dentro del plan de desarrollo y fomento de la investigación del curso 2026-2027 de UDIT, se realiza la presente convocatoria de incentivos para los autores de artículos científicos en revistas de alto impacto para todas las áreas de conocimiento. El objetivo de estas ayudas es potenciar la excelencia académica de las publicaciones del profesorado, la disposición en abierto de los artículos y la internacionalización de la producción científica de la universidad.

La ayuda **“JCR”** consistirá en una gratificación por cada publicación (artículo) en una revista científica del área**. La revista debe pertenecer al grupo Excelencia A+, A o B en CIRC, a los grupos Q1, Q2, Q3 y Q4 de JCR, o a los grupos Q1, Q2 y Q3 del SJR.** No serán calificables los artículos publicados que solo cuenten con una indexación Q4 del SJR. Estas revistas cuentan con un prestigio internacional y un alto impacto en sus respectivas categorías, siendo revistas referentes en sus correspondientes disciplinas.

En el caso del ámbito de las Ciencias y las Ciencias Sociales las revistas son aquellas que están indexadas en el índice JCR. En el caso de las Humanidades y las Artes son aquellas indexadas en Arts & Humanities Citation Index, que se encuentran en Q1, Q2 y Q3 del SJR de Scopus. La consulta de las revistas se puede realizar a través del siguiente enlace: https://clasificacioncirc.es/clasificacion-circ

IMPORTANTE: En el caso de que una revista esté indexada bajo varios índices distintos, a efecto de incentivos, se aplicará la clasificación más favorable para el autor entre el índice JCR y el SJR de Scopus. El CIRC queda supeditado a ambos: su clasificación se aplicará únicamente cuando la revista no tenga en JCR ni en el SJR de Scopus una clasificación incentivable conforme a esta convocatoria.

Ejemplo: Si una revista está indexada en varios índices de la siguiente manera Q3 en JCR, Q1 en Scopus y A en CIRC, la gratificación se calculará por el Q1 del SJR, que es la más favorable de las dos clasificaciones, con independencia de su grupo en CIRC. Si la revista no tuviera en ninguno de esos dos índices una clasificación incentivable, se atendería a su grupo en CIRC.

Se prevé también una ayuda **"APC"** adicional a la publicación en revistas Open Access indexadas, según el criterio anterior, y en las que sea necesario pagar un APC (Article Processing Charge).

Para ser elegible a las ayudas **"JCR"** y **"APC"** será necesario ser profesor de UDIT en cualquiera de los semestres del curso 2026-2027 (o haber iniciado la publicación en un curso anterior donde fue profesor de UDIT) y haber publicado en una de las revistas arriba citadas. En el caso de las solicitudes de "APC", podrán ser considerados para estas solicitudes los investigadores externos afiliados a los grupos de investigación, bajo los términos que se aclaran en el apartado "Ayudas al pago de APCs en revistas Open Access Indexadas". A estos efectos, se entenderá que la publicación se inició en un curso anterior cuando el artículo hubiera sido remitido a la revista en una fecha acreditable mediante el justificante de envío (submission) de la editorial.

## 2. Elegibilidad

Será condición **IMPRESCINDIBLE** que el profesor que reclame el incentivo haya publicado bajo la adscripción de UDIT, según se define en la página web de la OTRI, y que dicha adscripción quede claramente identificada en la publicación. Además, se deberá acreditar documentalmente el impacto de la revista donde se publica el artículo. La acreditación documental consistirá en la captura o el certificado del índice correspondiente (JCR, SJR o CIRC) en el que figuren la revista y su cuartil o grupo. Se aplicará la clasificación vigente en el año de publicación del artículo y, cuando en el momento de la solicitud no estuviera disponible, la última clasificación publicada.

**3. Condiciones de asignación de incentivos, JCR.** Por publicación en revistas indexadas de **alto impacto.**

El incentivo "**JCR**" estará abierto durante todo el curso 2026-2027. La ayuda será de la siguiente cuantía:

- 1000€ brutos por artículo con clasificación Q1 en JCR o CIRC A+.
- 700€ brutos por artículo con clasificación Q2 en JCR; Q1 en SJR de Scopus o CIRC A.
- 500€ brutos por artículo con clasificación Q3 en JCR; Q2 en SJR de Scopus o CIRC B.
- 300€ brutos por artículo con clasificación Q4 en JCR; Q3 en SJR de Scopus.

El Vicerrectorado de Investigación ha asignado una partida de 50.000 € para el curso académico 2026-2027 para los incentivos "JCR". Las ayudas "APC" cuentan con una partida propia e independiente de 18.000 €, en los términos del apartado "Ayudas al pago de APCs en revistas Open Access Indexadas". Ambas partidas se imputan al Plan VRI del curso 2026-27 y se entienden con el IVA incluido. Ambas cantidades podrán ampliarse si resulta necesario y existe disponibilidad de fondos. Prelación y agotamiento de la partida. Las solicitudes se atenderán por orden de registro de la solicitud completa. Cuando la partida quede agotada, el Vicerrectorado de Investigación lo anunciará en la web de la OTC; las solicitudes presentadas con posterioridad quedarán sin efecto, sin perjuicio de que puedan volver a presentarse en la convocatoria del curso siguiente.

El artículo debe estar publicado bajo la adscripción de UDIT y que dicha adscripción quede claramente identificada en la publicación.

Si en la publicación hay más de un autor con adscripción de UDIT, la ayuda se repartirá equitativamente entre todos los autores de UDIT, salvo que alguno de ellos renuncie expresamente a su parte en favor de los demás autores de UDIT. La renuncia se comunicará por escrito a la OTC con anterioridad al pago.

En ningún caso los autores que no pertenezcan a UDIT y que no tengan convenio específico podrán percibir dicha gratificación. Los autores externos que cuenten con

un convenio específico con UDIT percibirán la gratificación con cargo a la partida de publicaciones de investigadores externos del Plan VRI, ajena a la dotación de esta convocatoria.

Esta ayuda será una remuneración en bruto, sujeta al correspondiente tratamiento fiscal e inmerso en el contexto de la nómina y remuneración anual (IRPF) de cada perceptor.

Compatibilidad y no duplicidad. Los incentivos “JCR” y las ayudas “APC” son compatibles entre sí para un mismo artículo. Cada artículo generará un único incentivo “JCR” y una única ayuda “APC”, con independencia del número de versiones, preprints o repositorios en que figure, y no podrá volver a incentivarse en cursos posteriores.

## 4. Ayudas al pago de APCs en revistas Open Access Indexadas “APC”.

La ayuda “**APC**” está destinada al apoyo a la publicación de artículos que, cumpliendo las condiciones de calidad indicadas más arriba, se orienten a revistas Open Access.

En estas revistas Open Access, los artículos se publican en abierto. La editorial suele cobrar una cuota (APC – Article Processing Charge) a los autores para la publicación en abierto.

Como norma general, los APCs deberían ser cubiertos por fondos provenientes de proyectos de investigación en curso en UDIT. Asimismo, antes de solicitar la ayuda el autor deberá haber gestionado con la editorial la reducción o la exención del APC —acuerdos transformativos de la biblioteca, convenios y descuentos institucionales, exenciones por país o por la condición de revisor o editor de la revista— y acreditar documentalmente el resultado de esa gestión. No obstante, cuando esto no sea posible, en esta convocatoria se ofrece la posibilidad a los autores de pagar desde UDIT estos APCs, bajo las siguientes condiciones:

1. El artículo debe estar publicado bajo la adscripción de UDIT y que dicha adscripción quede claramente identificada en la publicación.

2. Inicialmente se dota una partida de 18.000€ para estas ayudas para el pago de APCs que podrán ser ampliadas en caso de que haya fondos disponibles. El importe máximo financiable por APC es de 1.500 €, en línea con el importe de referencia del Plan VRI. Los APCs de importe superior requerirán autorización expresa y motivada del Vicerrectorado de Investigación.

3. El pago se realizará directamente a la editorial para cubrir los costes de publicación del artículo. La ayuda se calculará sobre el importe final, una vez aplicados los descuentos obtenidos, y no cubrirá los costes que ya estén cubiertos por los acuerdos de la biblioteca de UDIT con las editoriales.

4. Para facilitar la distribución de los fondos disponibles, en este curso 2026-27**. Tendrá prioridad la primera solicitud de APC de cada profesor-investigador sobre las segundas y sucesivas de un mismo solicitante. Atendidas todas las primeras solicitudes, el crédito restante se asignará por orden de registro. Esta regla de prioridad opera mientras exista crédito disponible y no garantiza la financiación de todas las solicitudes presentadas.**

5. Los investigadores externos podrán solicitar la financiación del APC, con carácter extraordinario, una única vez por curso académico. Para que la solicitud sea admitida, el artículo deberá incluir la afiliación institucional a UDIT.

## 5. Funcionamiento de la convocatoria

Cada ayuda "**APC**" o "**JCR**" tendrá asignada un código (p.e***. INC-UDIT-2026-JCRXX ó INC-UDIT-2026-APCXX***), donde "**XX**" es un número correlativo asignado por la OTRI. Se utilizará este código en el apartado de "Funding" de la revista donde se publica, indicando para un artículo con incentivo por publicación y por APC : "*Funding: This work was funded in part by the University of Design, Innovation, and Technology (UDIT) under the grants ~~INC-UDIT-2026JCRXX~~INC-UDIT-2026-JCRXX and INC-UDIT-2026-APCXX*". El año que figura en el código es el de apertura del curso académico, por lo que los artículos publicados en 2027 con cargo a esta convocatoria conservan el código 2026.

Para el incentivo “JCR” el solicitante debe asegurarse (antes de la solicitud del incentivo por publicación) de enviar una copia del artículo a la biblioteca de la universidad (biblioteca@udit.es) para su inclusión en el repositorio “Ágora Creativa” (https://sciencevalue.udit.es/) de UDIT. En caso de que el artículo esté protegido por las leyes de copyright y no pueda depositarse en su última versión publicada, el autor proporcionará una versión previa propia indicando en su primera hoja la referencia completa del artículo donde se ha publicado.

En el caso del incentivo “**JCR**” y ayuda “**APC**”, se realizará a través de la plataforma del IAI: https://iai.udit.es

Una vez el artículo “**JCR**” esté indexado en el repositorio de UDIT, la solicitud del incentivo de publicación será realizada por el autor, a través de la plataforma del IAI: https://iai.udit.es, aportando la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de la elegibilidad de pago del mismo. La solicitud de incentivo se realiza una vez el artículo **haya sido publicado, con número de página y volumen asignado**.

Plazo de solicitud, resolución y pago. Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de agosto de 2027, siempre que exista crédito disponible. Los artículos publicados durante el curso 2026-2027 cuya solicitud no hubiera podido presentarse antes de esa fecha podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2027. El Vicerrectorado de Investigación resolverá las solicitudes con carácter mensual y el abono se incorporará a la nómina del mes siguiente al de la resolución favorable.

Aceptación de las bases. La presentación de una solicitud a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución que adopte el Vicerrectorado de Investigación.

Reintegro de la ayuda. Procederá el reintegro del incentivo “JCR”, previa audiencia de la persona interesada, cuando la publicación no llegue a producirse o se produzca sin la adscripción a UDIT o sin el código de ayuda en el apartado “Funding”; cuando se haya percibido por el mismo artículo otro incentivo de UDIT;

o cuando el artículo sea retractado por la revista por mala práctica. Se practicará mediante la regularización correspondiente en nómina. La ayuda “APC”, que se abona directamente a la editorial, se reintegrará únicamente cuando proceda: cuando la causa resulte imputable al autor —en particular, haber obtenido de la editorial descuentos o exenciones que no se declararon en la solicitud— o cuando el importe sea recuperable de la editorial.

Revisión documento: v1, fecha 08/09/2025

Revisión documento: v2, fecha 09/10/2025

Revisión documento: v3, fecha 22/09/2026

Revisión documento: v4, fecha 06/10/2026

Revisión documento: v5, fecha 21/10/2026